



# PLAN ESTRATÉGICO

2010-2014



“Comprometidos con la Apertura e Integración”



#### **CREDITOS:**

##### **LUIS P. RODRIGUEZ ARIZA**

Presidente Junta de Aviación Civil

##### **EQUIPO ESTRATÉGICO:**

Lic. Pablo Lister Marín / Secretario JAC

Cnel. (r) Fernando Vermenton Frías / Asistente Administrativo del Presidente de la JAC

Señor Andrés Sención Villalona / Asistente Técnico del Presidente de la JAC

Licda. Esther N. Iturbides Fernández / Encargada del Depto. Administrativo y Financiero

Dra. Bernarda Franco Candelario / Encargada del Depto. de Transporte Aéreo

Licda. Nelda Pérez / Encargada de la División de Recursos Humanos

Licda. Paola Aimée Plá Puello / Encargada de la División Legal

Lic. John Richard Mejía Pérez / Encargado de la División de Contabilidad

Licda. Dora Esmeralda Pardiña Suárez / Encargada de Protocolo

Señora Yesmín Simón / Encargada de Relaciones Públicas

Licda. Ana María Serrata Asmar / Encargada de la Sección de Acuerdos Internacionales

Lic. Héctor J. Christopher Sánchez / Encargado de la Sección de Análisis y Factibilidad

Dr. Alfonso José Vásquez Vargas / Miembro de la CIAA

Licda. Henid Arredondo Amaro / Analista de Recursos Humanos

Ing. Rody Esther Herrera / Secretaria Ejecutiva Bilingüe

Licda. Juana Pérez / Secretaria

Ing. Héctor Báez Soto, MS, MA/Coordinador General Plan Estratégico

##### **DISEÑOS Y DIAGRAMACION**

Lisandro K. Ferreira H.

lisandrofh@hotmail.com

www.ideakreativa.com

#### **MIEMBROS DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

Presidente de la Junta de Aviación Civil

Secretario de Estado de Turismo

Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil

Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

Dos Especialistas en Transporte Aéreo en  
Representación del Sector Privado

Un oficial General Piloto FAD, en representación de la  
Fuerza Aérea Dominicana

Director del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria

Un Representante del Sector Turístico Privado No Regulado

Director Ejecutivo del Departamento Aeroportuario

Secretario de Estado de Relaciones Exteriores

Secretario de la Junta de Aviación Civil

# Mensaje

Presidente de la Junta

## **“Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch”**

A partir de la promulgación de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana de fecha 22 de diciembre del 2006, que deroga en todas sus partes a la antigua Ley No. 505 de Aeronáutica Civil del 1969, se crea el nuevo marco jurídico que instituye a la Junta de Aviación Civil; la cual nace como un ente dependiente del Poder Ejecutivo, responsable de establecer la política superior de Aviación Civil en el país, y regular los aspectos económicos del transporte aéreo. Dicho órgano está encabezado por un Presidente, y tiene un Secretario, ambos nombrados por el Ejecutivo, conformado además, por varias instituciones estatales y por representantes del sector privado en las áreas de turismo y transporte aéreo.

Para la consecución de sus objetivos, la Ley dispone que la Junta de Aviación Civil, cuente con personal especializado en materia de transporte aéreo y una estructura orgánica que le permita cumplir con eficiencia y profesionalidad, las atribuciones y funciones puestas a su cargo por la referida Ley.

De la cabal comprensión que ha mostrado el Presidente Leonel Fernández acerca del papel estelar de la aviación civil en un país insular que ha hecho del turismo



su principal fuente de divisas, pues la nueva ley que regula con meridiana claridad el rol del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), así como el de la Junta de Aviación Civil (JAC). Los frutos rendidos al país por la excelente y armónica relación entre ambas instituciones de la aviación civil dominicana no se han hecho

esperar. El Gobierno y la nación toda perciben que en los ámbitos nacional e internacional, sus técnicos en materia de aviación civil son respetados, escuchados, y tomados en consideración en los diferentes foros en que se debaten los asuntos relacionados con las actividades de la aviación civil.

La nueva estructura de la Junta de Aviación Civil, ha permitido, que en menos de tres (3) años de gestión, la misma se encuentre posicionada como una institución al servicio de la aviación civil y al fomento del transporte aéreo, implementando una política de flexibilización de los derechos de tráfico y apertura de los mercados internacionales, lo que ha generado la suscripción de nuevos acuerdos de transporte aéreo, con un impacto positivo en la economía nacional.

Es precisamente en este aspecto donde consideramos oportuno señalar, la importancia que tiene para nosotros la consolidación de este plan estratégico de desarrollo de la institución, pues, en un país donde la principal fuente de generación de divisas procede de

la actividad turística y que del total de visitantes que ingresan a nuestro territorio el 98% lo hace por la vía aérea, es imprescindible velar por el fortalecimiento y el desarrollo del transporte aéreo, al tiempo que se precisa de un mayor avance de este vital renglón de la economía nacional.

La motivación para la elaboración e implementación del plan estratégico ha sido, la necesidad de sentar las bases para que desde ahora y hasta el año 2014, este organismo tenga definida su estrategia y vías de desarrollo a corto, mediano y largo plazos.

En este sentido destacamos, que esta institución hoy más que nunca se siente comprometida con el desarrollo de la aviación comercial dominicana, de tal forma, que los logros alcanzados en los últimos años, sean la base de sustentación que nos permita el mejor de los desempeños, en una actividad tan compleja como lo es la aeronáutica y para ello, debemos de manera permanente, mejorar cada día en las importantes tareas que en nosotros ha delegado la Ley.

Atentamente,

*Ing. Luis P. Rodríguez Ariza*

Presidente de la Junta de Aviación Civil  
Embajador, Representante Alterno ante la OACI y su Consejo

# Indice

Antecedentes .....	9
Rol de la Junta de Aviación Civil .....	12
Planificación Estratégica .....	15
Contexto en que se desenvuelve la Junta de Aviación Civil .....	18
Departamento de Transporte Aéreo .....	23
Departamento Administrativo Financiero .....	27
División de Recursos Humanos .....	31
División de Informática .....	35
Relaciones Públicas .....	39
Organos Adscritos .....	43

# Antecedentes

## **Reseña histórica de la aviación civil dominicana**

Desde el momento mismo en que los hermanos Wright realizan su histórica proeza en 1903, el interés por la aviación empieza a cautivar la imaginación y el deseo de aventuras de muchos dominicanos, existiendo ya para 1909 serios proyectos para la construcción de una aeronave en la ciudad de La Vega como lo reseñan las crónicas de la época.

Fue en los alrededores de la ciudad de San Pedro de Macorís, ubicada al sureste del país a 70 Kms. de la ciudad de Santo Domingo, donde se construyó lo que podemos calificar como el primer aeropuerto del país, que con más propiedad debemos denominar como un hidropuerto, y el cual utilizaba como pista de aterrizaje y despegue, las aguas del Río Higüamo, donde acuatizaron los primeros aviones anfibios que surcaron los cielos quisqueyanos. Desde allí también partieron los 4 aviones que el sábado 10 de abril de 1919, después de maravillarse con sus acrobacias a los habitantes de la capital, aterrizaron por primera vez en la sabana La Encarnación, situada en la altura de los kilómetros 6 y 7 de la entonces carretera Duarte de Santo Domingo, donde funcionaba un campo de tiro y la cual fue habilitada para tales fines y donde más tarde, el 5 de febrero de 1932, mediante Decreto, el gobierno destinara como Destacamento de Aviación con 31 hombres a cargo de los dos (2) primeros pilotos militares dominicanos, el Cap. Aníbal Vallejo y el 1er. Teniente Frank Feliz Miranda, quienes se graduaron en Cuba en el año 1931 y que contaban con 2 aviones Bellanca llegados al país el 20 de febrero de 1932.

### **EL TRANSPORTE AÉREO EN REPÚBLICA DOMINICANA**

Otra ciudad pionera en el desarrollo de la aviación civil dominicana fue Barahona, ubicada a 121 kilómetros



al suroeste de Santo Domingo y donde un grupo de empresarios constituyeron la primera línea aérea dominicana, bajo el nombre de West Indian Aerial Express -Wiax-.

Esta aerolínea inicia sus operaciones domésticas a principios del año 1927 con 2 aviones biplanos tipo Wacos. En julio de ese mismo año realiza vuelos experimentales a Puerto Príncipe, Haití, regresando al día siguiente a Santo Domingo, lo cual demostró su capacidad para unir estos 2 países de la Isla de Santo Domingo con Cuba, transportando correo aéreo.

El 1ro. de diciembre de 1927, WIAX, operando con el avión Keystone Pathfinder denominado Santa María, inicia vuelos regulares a San Juan, Puerto Rico 2 veces por semana y a Puerto Príncipe una vez a la semana, siendo ésta la primera línea aérea que realiza vuelos de itinerario en el área del Caribe.

El 6 de febrero de 1928, Charles Lindbergh llega a Santo Domingo después de recorrer parte de Centro América y el Caribe.

A partir de entonces y hasta nuestros días, se suceden una serie de acontecimientos que empiezan a insertar



a la República Dominicana en el ámbito internacional del transporte aéreo, siendo los más sobresalientes los siguientes:

El 15 de febrero de 1928, República Dominicana participa en la VI Conferencia Internacional Americana, celebrada en La Habana, Cuba, donde se firma la Convención sobre Aviación Comercial, la cual es aprobada por el Congreso Nacional el 7 de abril de 1932.

La Ley No. 295 de fecha 13 de abril de 1932, establece los requisitos para aterrizar o amarizar en los lugares autorizados.

El 12 de noviembre de 1937, se inicia el Vuelo Panamericano, en el que participan 3 aviones cubanos denominados la Santa María, La Pinta y La Niña, y por República Dominicana, el Colón, un Curtiss Wright, cuya misión era promover el faro que en Santo Domingo iba a construirse en homenaje al descubridor de América. En Cali, Colombia, este vuelo tuvo un desenlace fatal con el accidente de las 3 aeronaves cubanas, regresando solo el avión Colón, piloteado por el Mayor Frank Feliz Miranda, quien fue uno de los dos primeros pilotos dominicanos que se graduaron en Cuba, en 1931.

Firma del Acuerdo de Chicago. El 7 de diciembre del año del 1944, la República Dominicana, firma el Convenio de Aviación Civil Internacional o Convenio de Chicago, ratificado por el Congreso Nacional el 11 de agosto de 1945, cuyos fines y objetivos fueron: desarrollar los principios y técnicas de la navegación aérea internacional y fomentar la organización y el desenvolvimiento del transporte aéreo internacional.

El 28 de Enero de 1949, es promulgada la Ley No.1915, creando el Negociado de Aviación, dependencia de la Secretaría de Estado Guerra y Marina, con una Comisión de Aeronáutica adscrita a dicho negociado, que fue en sus inicios lo que con el tiempo, se convirtió en la actual Junta de Aviación Civil.

El 01 de julio de 1944, con un capital de RD\$100,000.00 surge la aerolínea Bandera Nacional Dominicana de

Aviación, la cual inicia sus operaciones el 4 de julio de ese mismo año con 3 aviones trimotores adquiridos en compra a Cubana de Aviación. Posteriormente, en 1951, Dominicana de Aviación inicia vuelos internacionales en la ruta San Juan, Puerto Rico, y luego Curazao, Caracas, Miami, con aviones C-46 y DC-6, los cuales con la llegada de aviones más rápidos y de mayor alcance, se extienden a New York y Europa.

Ese mismo año el Congreso ratifica los anexos 1 y 2 de la OACI sobre Licencias al personal y Reglamentos del Aire, denominados Reglamentos 6030 y 6031, respectivamente.

El 11 de marzo de 1950, se publica el Reglamento No. 6417 sobre Facilitación al Transporte Aéreo Internacional en República Dominicana.

La Ley No.3199 del Congreso Nacional de fecha 11 de febrero del 1952, sobre Seguridad a la Navegación Aérea en los Aeródromos del país.

Mediante la Resolución No. 3953, el Congreso aprueba los protocolos de modificación al Convenio de Chicago, el 18 de noviembre de 1954.

El 22 de abril de 1955 como consecuencia de la visita de una misión técnica de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), y de recomendaciones emitidas en “La II Conferencia de Navegación Aérea de la Región del Caribe”, celebrada en La Habana, Cuba; mediante la promulgación de la Ley No.4119, se creó la Dirección General de Aviación Civil, designada como un organismo técnico y especializado dependiente de la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación. Un año después se crea el Centro de Información de Vuelos, auspiciado por la OACI. Este Centro, junto a las informaciones brindadas por las agencias internacionales especializadas, proporciona gran parte de la seguridad que se requiere en las operaciones aeronáuticas.

Con la Ley No. 4119 del 22 de abril de 1955, se modifica el Capítulo 11 de la Ley 1915 sobre Navegación Aérea y crea la Dirección General de Aeronáutica Civil. Este es



el organismo que a partir de entonces regula y dirige la aviación civil en la República Dominicana y que surge con la asistencia de una Misión Técnica de la OACI que además, establece la Región de Información de Vuelo -FIR-, ejecutando así la Resolución No. 2 del Comité de Navegación de la OACI para el Caribe, reunido en La Habana, Cuba, en abril de 1950.

El 10 de noviembre de 1969, es promulgada la Ley No. 505 que modifica la No.1915 del año 1949, la cual establece que, el Poder Ejecutivo será asesorado por un organismo que se denominará Junta de Aeronáutica Civil, el cual tendrá a su cargo la política superior de la aviación civil en el país, esta ley dispuso además, que la Dirección General de Aviación Civil, órgano técnico especializado, se denominara Dirección General de Aeronáutica Civil y que la misma estuviera supeditada al Poder Ejecutivo.

La línea Bandera Nacional cierra sus operaciones en la década de los 1990, debido a los múltiples problemas financieros que venía acarreado desde hacía ya varios años.

Después del cierre de Dominicana de Aviación en el año 1993, a raíz de la categorización impuesta por la Ad-

ministración Federal de Aviación de los Estados Unidos (FAA), se detuvo el desarrollo del transporte aéreo para la República Dominicana, desapareciendo las 14 líneas aéreas nacionales dedicadas al transporte de pasajeros y cargas. Período prolongado de crisis que se extendió hasta marzo del 2007, luego de haber obtenido la ansiada Categoría 1 por parte de la FAA, fruto del trabajo llevado a cabo por las autoridades aeronáuticas dominicanas.

Con la obtención de la Categoría 1, por parte de la FAA, los operadores aéreos nacionales, debidamente certificados para operaciones seguras al amparo de la nueva Ley y sus regulaciones técnicas, quedan autorizados a realizar vuelos comerciales hacia los Estados Unidos de Norteamérica. A la fecha un total de 13 aerolíneas dominicanas han obtenido ante la Junta de Aviación Civil su correspondiente Certificado de Autorización Económica (CAE) y cumpliendo con las normas OACI sobre seguridad operacional, fueron certificadas mediante la expedición de su Certificado de Operador Aéreo (AOC), por parte del Instituto Dominicano de Aviación Civil.



# Rol de la Junta *de Aviación Civil*



A partir de la Promulgación de la Ley No. 491-06, de Aviación Civil de la República Dominicana, publicada en la Gaceta Oficial No.10399 de fecha 28 de diciembre de 2006, quedó instituido el nuevo marco jurídico que regula todos los aspectos jurídicos, económicos y de seguridad operacional de la aviación civil dominicana.

Con la puesta en vigor del indicado instrumento, el Estado Dominicano honra su compromiso de cumplir con las disposiciones contenidas en el Convenio de Aviación Civil Internacional, suscrito en la ciudad de Chicago el 7 de diciembre de 1944, del cual la República Dominicana es signataria.

Dicha Ley, no deja espacio a conflictos de intereses, ya que de manera sabia, separa funciones, dejando en manos de la Junta de Aviación Civil, la responsabilidad de regular los aspectos económicos del transporte aéreo, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, reservando en manos del IDAC, regular y

supervisar los aspectos de seguridad operacional.

A través de la Junta de Aviación Civil, el Estado Dominicano implementa una política de flexibilización y apertura de los mercados, encaminada a una liberalización total de la frecuencia, capacidad y tráfico de las líneas aéreas, con la suscripción de nuevos acuerdos tipo Cielos Abiertos, con el propósito de atraer más tráfico hacia el país desde las distintas partes del mundo, promoviendo el turismo e incentivando el crecimiento de la economía nacional.

### **Está integrada por:**

- Un Presidente de la Junta de Aviación Civil
- Secretario de Estado de Turismo
- Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil
- Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
- Dos Especialistas en Transporte Aéreo en Representación del Sector Privado

- Un oficial General Piloto FAD, en representación de la Fuerza Aérea Dominicana
- Director del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria
- Un Representante del Sector Turístico Privado No Regulado
- Director Ejecutivo del Departamento Aeroportuario
- Secretario de Estado de Relaciones Exteriores

Secretario de la Junta de Aviación Civil la Junta de Aviación Civil tendrá un Secretario, quien tendrá voz pero no voto en las deliberaciones del organismo.

### **Atribuciones de la JAC:**

1. Definir las políticas y estrategias para el desarrollo del transporte aéreo en la República Dominicana.
2. Proponer al Poder Ejecutivo la adopción de los reglamentos relacionados con los aspectos económicos del transporte aéreo.
3. Dictar y modificar los reglamentos de la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación.
4. Recomendar al Poder Ejecutivo la fijación de tasas y derechos conforme a los literales b); c), d) e i) del artículo 284 de la Ley No. 491-06.
5. Representar al país, conjuntamente con el Director del Instituto de Aviación Civil, ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC).
6. Estudiar, negociar y concluir los proyectos, convenios o acuerdos internacionales para el establecimiento de servicios de transporte aéreo internacional y velar por el cumplimiento de los suscritos por el Estado Dominicano.
7. Promover la celebración de Acuerdos o Memorándum de Entendimientos bilaterales o multilaterales de transporte aéreo con otros Estados, a fin de intercambiar derechos de tráfico para los operadores aéreos nacionales en igualdad de condiciones con los extranjeros.
8. Participar en representación del Estado en conferencias y reuniones de organismos internacionales en que se traten aspectos sobre políticas de transporte aéreo.
9. Conceder permisos especiales a favor de los operadores aéreos extranjeros que realicen operaciones comerciales internacionales no regulares o charters.
10. Aprobar o no las tarifas de transporte aerocomercial, de conformidad con lo estipulado en los acuerdos de transporte aéreo.
11. Autorizar y regular la capacidad de tráfico y frecuencias asignadas al operador aéreo, conforme a los acuerdos de transporte aéreo suscritos y ratificados por el Estado Dominicano.
12. Someter a la aprobación final del Poder Ejecutivo el otorgamiento de los certificados de autorización económica para las empresas nacionales y de los permisos de operación para transportistas aéreos extranjeros.
13. Dictar y modificar las resoluciones sobre asuntos de su competencia.
14. Establecer los riesgos y montos mínimos que deben ser asegurados en forma obligatoria por los operadores de aeronaves, de conformidad con los convenios internacionales sobre la materia, ratificados por el Estado Dominicano.
15. Conocer los recursos jerárquicos contra las decisiones del IDAC, interpuestos ante este organismo de conformidad con el artículo 150 de la Ley No. 491-06.
16. Conocer de los Recursos de Reconsideración de las decisiones emanadas de la propia Junta de Aviación Civil, Artículo 254 Ley No. 491-06.
17. Realizar estudios e investigaciones que sirvan de

soporte a su función principal de establecer la política superior de aviación civil del país.

18. Ofrecer consultas a organismos públicos y privados en temas relacionados con su área de competencia y fijar posiciones dentro del marco de sus atribuciones, cuando éstas sean de interés público.
19. Proponer al Poder Ejecutivo la integración o modificación del Comité Nacional de Facilitación (CNF).
20. Compatibilizar los criterios sobre facilitación del transporte aéreo y las normas de seguridad aeroportuaria (AVSEC) en interés de propiciar la armonización de ambas funciones, en coordinación con los miembros del Cuerpo Especializado de Seguridad Aeroportuaria y el Instituto Dominicano de Aviación Civil.
21. Aprobar o rechazar los acuerdos tales como: Código Compartido, Sistema de Reserva por Computadora y cualesquiera otros similares que realicen las empresas aéreas nacionales entre sí o con empresas extranjeras.
22. Procurar que el desempeño de sus funciones sea consecuente con el interés público aeronáutico y con los deberes y derechos del público viajero;
23. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de pago de los transportistas aéreos por las tasas y derechos contenidos en el art.284 de la Ley 491-06, y disponer por resolución las medidas que fueren necesarias para la correcta recaudación de los ingresos percibidos por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).
24. Aprobar el presupuesto anual de gastos de la Junta de Aviación Civil, sometido por el Presidente del Organismo y velar por su correcta ejecución.
25. Revisar la ejecución presupuestaria del IDAC y tiene la responsabilidad de rendir informe al Poder Ejecutivo, una vez al año.

## **SERVICIOS QUE OFRECE LA JAC**

- Expedición y/o renovación de los Certificados de Autorización Económica, (CAE) (operadores aéreos nacionales).
- Expedición y/o renovación de los Permisos de Operación (Empresas Extranjeras).
- Expedición y/o renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves Extranjeras en vuelos no regulares.
- Aprobación de Contratos de Códigos Compartidos, (codesharing).
- Aprobación de las Pólizas de Responsabilidad Civil de los Transportistas Aéreos.
- Solicitud de enmienda de los certificados y permisos, a los fines de incluir nuevas rutas.
- Aprobación de las solicitudes de vuelos no regulares (chárter).
- Aprobación de acuerdos de cooperación comercial entre operadores aéreos, sean éstos nacionales o extranjeros.
- Brindar los servicios relativos al Régimen de Atención al Pasajero.
- Responde sobre aspectos de competencia de la Junta de Aviación Civil.

## **Clientes-Beneficiarios-Usuarios**

- Operadores aéreos nacionales.
- Operadores aéreos internacionales.
- Empresas consignatarios de aeronaves extranjera en vuelo no regular.
- Firma de abogados/Representantes legales de operadores aéreos.
- Pasajeros de servicios aéreos.
- Organizaciones privadas y estatales, tanto nacionales como internacionales.
- Estados (contratantes y no contratantes).
- Medios de Comunicación.

# ■ Planificación Estratégica



La elaboración de un Plan Estratégico conlleva, para cualquier institución el desarrollo de una serie de actividades que le permitan definir claramente en dónde se encuentra en la actualidad, hacia donde desea y le conviene moverse en el futuro y cuáles son los pasos o acciones que deberá ejecutar para lograr esa meta.

Es muy importante destacar que el éxito de un proyecto de esta magnitud está estrechamente ligado al nivel de identificación y participación activa del equipo directivo de la institución y del equipo de proyecto que se asigne para el mismo.

El ejercicio de planificación estratégica presenta importantes desafíos, en lo cual, obliga a las organizaciones a ser más eficientes en sus operaciones y más inteligentes en la ejecución de sus presupuestos, los

cuales deben elaborar e implementar con sentido estratégico.

En cuanto al marco estratégico institucional, se debe realizar periódicamente una revisión a la Declaración de Misión de la institución, que si bien es altamente significativa en cuanto a contenido, debe ofrecer un mejor reflejo de lo que es el foco principal de acción de la organización, lo cual a su vez permitirá mayor claridad y entendimiento por parte de quienes están llamados a cumplirla.

Igualmente, se debe revisar los aspectos que determinen de manera crítica el grado de éxito que tenga la organización. Con respecto a los objetivos estratégicos se debe revisar la pertinencia y su cumplimiento para ver si alcanzan a la Visión.

Para el desarrollo de este Plan, la metodología de trabajo usada abarcó: análisis de documentos propios de la institución, entrevistas con directivos, talleres de trabajo con el equipo del proyecto, talleres de trabajo con la directiva de la institución o cualesquiera otras basadas en las mejores prácticas del tema.

En este sentido, se utilizaron tres metodologías complementarias para la construcción del Plan Estratégico Institucional.

- VISION ESTRATEGICA y FODA: Como metodología de diagnóstico y definición estratégica.
- MATRIZ DE MARCO LOGICO: Como metodología para la elaboración de los objetivos y actividades.
- CUADRO DE MANDO INTEGRAL: Como metodología de comunicación evaluación, control y seguimiento.

La implementación de estas tres metodologías, a partir de acciones que la Junta de Aviación Civil ya ha desarrollado en esta materia, generó e incorporó nuevos elementos vinculados especialmente al control de gestión institucional; introdujo además otro elemento innovador, la implementación del Cuadro de Mando Integral, que permite comunicar las estrategias y alinear la Institución hacia el logro de resultados concretos.

En este contexto, el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional ha sido planteado en cuatro etapas consecutivas:

1. Definición de la Visión, Misión y Valores de la Institución.
2. Definición de líneas estratégicas y Objetivos Generales.
3. Definición de objetivos específicos, actividades y metas e indicadores.
4. Elaboración de Planes Operativos Anuales (POA).

## MISION INSTITUCIONAL

Establecer la política superior de la aviación civil nacional, regular los aspectos económicos del transporte aéreo que le sean atribuidas por Ley.

## VISION INSTITUCIONAL

Ser una Institución con prestigio nacional e internacional por sus aportes en el desarrollo del transporte aéreo comercial, comprometida con la promoción de sus valores, con el fin de que los servicios aéreos ofertados sean eficientes y de calidad en beneficio de los usuarios.

## VALORES INSTITUCIONALES

Principios Fundamentales que conforman el código de ética que deben adoptar todos los miembros de la JAC, acorde con sus lineamientos y políticas, tales como:

- **Profesionalidad:** Conoce su trabajo, lo hace con calidad, sabe lo que hace y es eficiente.
- **Eficacia:** Logra sus objetivos en el tiempo esperado.
- **Trabajo en equipo:** Aúna esfuerzos con la finalidad de que cada cual aporte sus conocimientos y habilidades para lograr un fin común.
- **Transparencia:** Garantiza el acceso a la información, veraz, precisa y oportuna.

## OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES

1. Promover y fomentar el desarrollo sostenible de la aviación civil dominicana, a través de la implementación y promoción de políticas aerocomerciales innovadoras, tendentes a la apertura de los mercados.
2. Modernizar la institución a nivel de gestión, y desarrollar una cultura organizacional que fomente los valores, Visión, Misión, Objetivos y Metas de la





institución, garantizando la identificación del personal con ésta.

### **POLITICA INSTITUCIONAL**

Son los grandes lineamientos o compromisos que adquiere la institución con los usuarios, con el personal, la sociedad y el medio ambiente.

Fijar las grandes directrices del quehacer aeronáutico y administrar la política aérea, impulsando políticas de apertura en el tráfico aéreo entre la República Dominicana y otros países, promoviendo el desarrollo del transporte aéreo comercial nacional e internacional a fin de propender a la mayor cantidad de servicios aéreos de la mejor calidad, eficiencia y al menor precio.

### **ANALISIS ESTRATEGICO**

La Junta de Aviación Civil (JAC), desarrolla sus acciones en una determinada realidad local y regional; en esa realidad se dan interrelaciones permanentes entre los actores que favorecen o perjudican los procesos en que intervienen.

En el proceso de planificación estratégica, es necesario tener la capacidad de prever lo que pueden hacer los

otros que también están actuando en el mismo escenario. Por lo tanto es fundamental analizar y precisar las características de ese escenario y cómo influyen sobre los actores que en él se desenvuelven. Es necesario hacer un esfuerzo por describir y analizar cómo es el contexto en que se desenvuelve la organización. Para ello se deberá tener en cuenta:

- Los procesos sociales, económicos y culturales que influyen en su desempeño.
- Los otros actores sociales de esa realidad, los roles y posiciones que juegan los actores, involucrados o no en la organización, sus intereses y comportamientos.
- Los recursos de todo tipo.
- Las oportunidades y capacidades específicas de acción, de relaciones e interacciones de otros o con otros actores sociales distintos a la organización.
- Los problemas, dificultades, obstáculos, percibidos o no por la organización, que pudieran afectar su funcionamiento.



# Contexto en que se desenvuelve la *Junta de Aviación Civil*

## **FORTALEZAS**

- 1- Dispone de un marco regulatorio moderno que fomenta el desarrollo de la aviación civil de la República Dominicana (LEY No.941-06).
- 2- Cumplimiento de las normas y estándares Internacionales que le permiten a sus operadores aéreos nacionales operar comercialmente hacia los estados miembros de la comunidad Internacional.
- 3- Implementación de una política aérea y liberal.
- 4- Dispone de una autonomía presupuestaria que le asegura los recursos financieros que requiere para su funcionamiento y desarrollo.
- 5- Desarrollo del potencial del recurso humano.

## **OPORTUNIDADES**

- 1- Localización geográfica de la República Dominicana, de la cual se deriva un clima favorable para el desarrollo del transporte aerocomercial.
- 2- Ambiente de integración favorable de todos los entes que intervienen en la actividad aeronáutica, facilitando la implementación de medidas que permiten fomentar el desarrollo de las actividades del transporte aéreo.
- 3- Existencia de infraestructura adecuada en materia de aeropuerto y aeródromo que facilitan el desarrollo del transporte aéreo.
- 4- Clima favorable para la inversión extranjera en el sector aeronáutico.
- 5- Legislación moderna de la administración pública.

## **DEBILIDADES**

- 1- La estructura organizacional que posee la institución requiere de algún cambio para lograr una mayor eficiencia en la gestión, punto indispensable para el desarrollo de sus actividades.
- 2- La carencia de un adecuado sistema informático para el proceso administrativo, no permite satisfacer plenamente las necesidades de la organización.

## **AMENAZA**

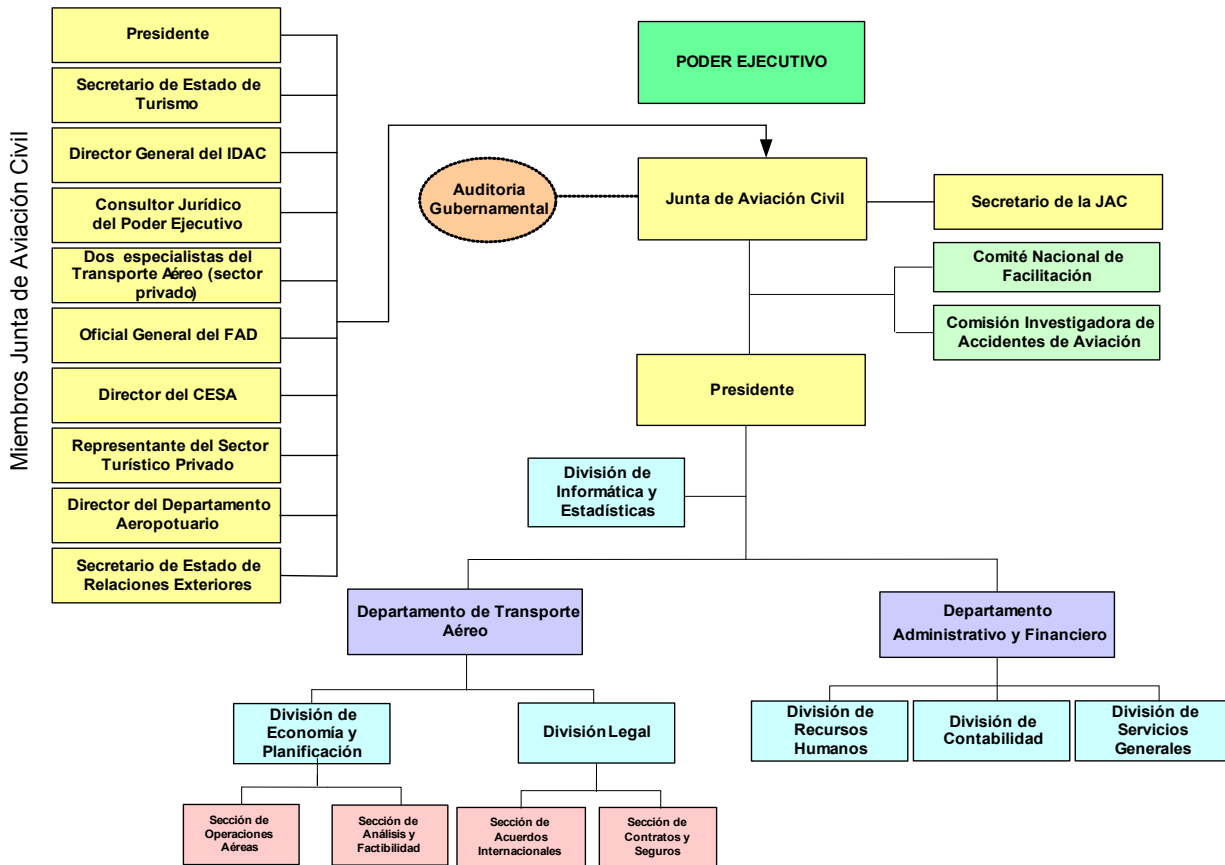
- 1- La competencia aerocomercial en la región.
- 2- Impacto de la crisis financiera mundial en el desarrollo del transporte aéreo hacia la República Dominicana.
- 3- Incumplimiento de las normativas y estándares internacionales de la aviación civil, dado al alto costo de su implementación.
- 4- Interés extra sectoriales que pueden llegar a convertirse en una amenaza, ya que como grupo de influencia, puede lograr decisiones contrario a los intereses del sistema aeronáutica y por lo tanto, a lo de la JAC.
- 5- Las característica de las actividades aeronáuticas llevan implícita la posibilidad de ocurrencia permanente de accidente e incidentes aéreos que afectan de diferentes formas a este sector, sus costos, sus prestigios, su confiabilidad y por ende su demanda.

## Ventajas del Plan

- Eleva la calidad de los servicios que facilita la Institución.
- Permite trabajar por resultados y eleva el nivel de desempeño.
- Mejora el clima laboral.
- Contribuye al mejoramiento de la gestión de la JAC.



### ORGANIGRAMA DE LA JUNTA DE AVIACION CIVIL



An aerial view of a city seen from an airplane window, with the wing and tail of the aircraft visible. The city below is a dense grid of buildings, and the sky is filled with soft, white clouds. A thin vertical line runs down the center of the page, with small blue squares at the top and bottom. The title text is centered over the city view.

*PLAN ESTRATEGICO  
POR AREA FUNCIONAL*



*DEPARTAMENTO DE  
TRANSPORTE AEREO*

## **DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE AÉREO**

Realiza labores relacionadas con la dirección, coordinación y supervisión del cumplimiento efectivo de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana en los aspectos atinentes a la competencia de la Junta de Aviación Civil, las demás leyes que apliquen, las disposiciones del Poder Ejecutivo y las Resoluciones de la Junta de Aviación Civil.

### **Funciones de Transporte Aéreo**

1. Asistir en la formulación, adopción, y revisión de las políticas en materia de transporte aéreo, necesarias para el fomento, desarrollo y modernización del transporte aéreo internacional y vigilar la aplicación de tales políticas.
2. Asesorar en el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Dominicano mediante la suscripción de tratados, convenios o acuerdos, conforme lo determina el artículo 214 de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana.
3. Asesorar en la formulación de acuerdos de cooperación con otros organismos nacionales e internacionales, con el objetivo de viabilizar su funcionamiento, sean éstos en beneficio de la Junta de Aviación Civil o de cualquier otro organismo.
4. Elaborar proyectos de reglamentos y de manuales relativos a los aspectos económicos del transporte aéreo.
5. Estudiar los aspectos y situaciones que intervienen en el desenvolvimiento del transporte aéreo y emitir opinión al respecto.
6. Mantener, a través de los canales correspondientes, contacto permanente con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) con el objetivo de

atender y participar en los eventos que se efectúen relativos al desarrollo del transporte aéreo comercial en el país y realizar estudios sobre cuestiones sometidas por dicho organismo y por la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC).

7. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 216 de la Ley No.491-06, relativa a la obligación de los Operadores aéreos de contar con un Certificado de Autorización Económica vigente, para llevar a cabo sus actividades.
8. Proveer al usuario de la mayor información posible en forma directa y detallada sobre los requerimientos que deberán ser cumplidos por los solicitantes de certificados, licencias, y permisos a ser expedidos por la Junta de Aviación Civil.

Para realizar las funciones puestas a su cargo, el Departamento de Transporte Aéreo está conformado por dos (2) Divisiones y cuatro (4) Secciones.

### **División Legal**

EEmite opiniones, realiza análisis, elabora estudios sobre los diferentes aspectos legales sometidos a su consideración.

### **Funciones de la División Legal**

1. Verificar y emitir opiniones sobre el cumplimiento de los aspectos legales relativos a la documentación aportada por los operadores aéreos referentes a la expedición y/o modificación de los Certificados, Permisos o Licencias otorgados por la Junta de Aviación Civil.
2. Participar, en cuanto a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales contenidos en los mismos, en la elaboración de los proyectos de reglamentos y manuales relacionados con los aspectos económicos del transporte aéreo.



3. Emitir las opiniones correspondientes respecto a los Recursos de Reconsideración y Recursos Jerárquicos, interpuestos ante la Junta de Aviación Civil, de conformidad al Artículo 254 de la Ley No. 491-06, de Aviación Civil de la República Dominicana.
4. Emitir opinión legal, respecto a las quejas presentadas por los pasajeros referentes a las reclamaciones hechas a las líneas aéreas nacionales y extranjeras.
5. Representar a la Junta de Aviación Civil ante cualquier instancia judicial, en asuntos de su competencia, de conformidad a la Ley No.491-06, de Aviación Civil de la República Dominicana.

La División Legal, está conformada por las Secciones de, Acuerdos Internacionales, Contratos y Seguros.

### **Sección de Acuerdos Internacionales**

#### **Funciones de la Sección de Acuerdos Internacionales**

1. Realizar estudio y emitir opinión sobre los acuerdos de transporte aéreo a ser negociados y suscritos por la República Dominicana.
2. Asistir, en la realización de estudios sobre cuestiones sometidas por los organismos internacionales OACI y CLAC.
3. Llevar un Registro de los Acuerdos de Transporte Aéreo suscritos por el Estado Dominicano.
4. Asistir en la formulación, revisión y actualización de las políticas en materia de transporte aéreo.

### **Sección de Contratos y Seguros**

#### **Funciones de la Sección de Contratos y Seguros**

1. Verificar el cumplimiento por parte de los operadores aéreos nacionales y extranjeros de los Artículos 223 y 245 de la Ley No. 491-06.
2. Llevar el registro y mantenerlo actualizado en for-



ma digital y física de las Pólizas de Seguro de los operadores aéreos nacionales y extranjeros.

3. Participar en la elaboración de reglamentos nacionales sobre responsabilidad civil del operador aéreo y los manuales para la aplicación de dichos reglamentos.

### **División de Economía y Planificación**

Está a cargo de elaborar estudios, realizar análisis económicos, hacer investigaciones y desarrollar estrategias que sirvan de base en la toma de decisiones de la política superior de la aviación civil nacional.

#### **Funciones de la División de Economía y Planificación**

1. Realizar estudios sobre el impacto del transporte aéreo en la economía nacional, teniendo en cuenta la situación actual de dicho transporte.
2. Realizar estudios sobre los factores que inciden en el transporte aéreo, relativos a precios del combustible, lubricantes, tasas, precio del pasaje, disminución del número de pasajeros y otros factores que pudieran presentarse.
3. Formular estrategias tendentes al fomento y explotación de rutas desiertas o insuficientemente servidas, tomando en cuenta los factores positivos y negativos que pudieran incidir en la actividad.

4. Velar porque las informaciones suministradas por la Sección de Análisis y Factibilidad, sirvan de base para el diseño de políticas, estrategias y estudios en materia de transporte aéreo.

La División de Economía y Planificación está conformada por las Secciones Análisis y Factibilidad, Estadísticas e Inspecciones Aéreas.

### **Sección de Análisis y Factibilidad**

#### **Funciones de la Sección de Análisis y Factibilidad**

1. Analizar la capacidad financiera de los operadores aéreos.
2. Analizar la factibilidad de las rutas solicitadas por los Operadores Aéreos Nacionales y Extranjeros y emitir opiniones sobre el cumplimiento de los aspectos financieros, en base a la documentación aportada por éstos en ocasión de la expedición y/o modificación de los Certificados o Permisos otorgados por la Junta de Aviación Civil.

### **Sección de Estadísticas.**

#### **Funciones de la Sección de Estadísticas**

1. Recopilación, análisis e interpretación de los datos estadísticos sobre, flujo (número) de pasajeros transportados en entrada y salida, en vuelos regulares y no regulares, por día y horario, nacionalidad de pasajero, operador aéreo, ruta, aeropuerto de destino y origen, tipo de aeronave, y asientos disponibles.
2. Informar sobre las deficiencias detectadas en cada período a que corresponde la información.
3. Coordinar y supervisar la elaboración del Boletín Estadístico de la institución.

### **Sección de Inspecciones Aéreas**

#### **Funciones de la Sección de Inspecciones Aéreas**

1. Realizar inspecciones a las instalaciones de los Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros.

2. Elaborar los requerimientos que deberán contener los Manuales de los Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros, así como realizar sugerencias de enmiendas a dichos Manuales.
3. Verificar la documentación aportada para la concesión de vuelos chárter por parte de los operadores aéreos extranjeros a través de sus consignatarios y emitir la opinión correspondiente.

### **OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

1. Promover y fomentar el desarrollo sostenible de la aviación civil dominicana, a través de la implementación y promoción de políticas aerocomerciales innovadoras, tendientes a la apertura de los mercados.
2. Modernizar la institución a nivel de gestión, y desarrollar una cultura organizacional que fomente los valores, visión, misión, objetivos y metas de la institución, garantizando la identificación del personal con esta.

### **METAS ESTRATÉGICAS:**

- 1.1 Elaborar los reglamentos, manuales y guías de orientación, relacionados con el aspecto económico del transporte aéreo internacional en la República Dominicana.
- 1.2 Revisar, para su actualización las políticas para el fomento, desarrollo y modernización del transporte aéreo en la República Dominicana.
- 1.3 Proveer al usuario de información sobre los requerimientos a ser cumplidos por los solicitantes de certificados, permisos y licencias a ser expedidos por la Junta de Aviación Civil.

DEPARTAMENTO TRANSPORTE AEREO

PLAN ESTRATÉGICO 2010-2014

MISION	OBJETIVOS	METAS	CRONOGRAMA					INDICADORES	RESPONSABLE
			1er	2do	3er	4to	5to		
Realizar labores relacionadas con la dirección, coordinación y supervisión del cumplimiento de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana en los aspectos atinentes a la competencia de la Junta de Aviación Civil, las demás leyes que apliquen, las disposiciones del Poder Ejecutivo y las Resoluciones de la Junta de Aviación Civil.	1. Promover y fomentar el desarrollo sostenible de la aviación civil dominicana, a través de la implementación y promoción de políticas aerocomerciales innovadoras, tendientes a la apertura de los mercados.	1.1 Elaborar los Reglamentos, Manuales y guías de orientación, relacionados con los aspectos económicos del transporte aéreo. 1.2 Revisar, para su actualización, las políticas para el fomento, desarrollo y modernización del transporte aéreo internacional. 1.3 Proveer al usuario de información sobre los requerimientos a ser cumplidos por los solicitantes de certificados, licencias, y permisos a ser expedidos por la junta de Aviación Civil.						Reglamentos Manuales Guías de Orientación elaborados	Departamento de Transporte Aéreo División Legal
								Políticas Revisadas Actualizadas	División de Economía y Planificación
								1. Información a disposición del usuario	Transporte Aéreo

An aerial photograph of a city, likely Bogotá, Colombia, showing a large airplane in the foreground flying over the city. The text is overlaid on the image.

*DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO*

## FUNCIONES

El área financiera tiene entre sus tareas primordiales, monitorear la ejecución del presupuesto, y procurar el cumplimiento del mismo. Nuestras responsabilidades son también:

- Coordinar las actividades necesarias para la formulación del presupuesto.
- Programar y/o gestionar la aprobación del presupuesto institucional; así como las modificaciones y distribución de partidas y ajustes que requiera la ejecución del mismo.
- Programar las necesidades de recursos, mensual y trimestralmente, conforme a las instrucciones recibidas del Máximo Ejecutivo y distribuir las cuotas de compromisos y pago de las categorías programáticas que administra.
- Solicitar la apertura de fondos reponibles o caja chica con carácter de anticipo, y rendir informe sobre la utilización de los mismos.
- Tramitar los pagos con recursos provenientes de fondos reponibles.
- Velar por el registro, custodia y mantenimiento de los bienes de la institución.
- Supervisar y controlar las actividades relacionadas con el manejo de los recursos financieros.
- Supervisar la realización de inventarios de activos fijos de almacén.
- Llevar control del cumplimiento de los programas de pago de las obligaciones contraídas por la institución.
- Firmar conjuntamente con el Máximo Ejecutivo documentos, tales como: solicitud de desembolsos y otros.
- Coordinar todas las acciones concernientes al pago del personal de la institución.
- Detectar posibles problemáticas en las áreas administrativas y proponer alternativas de solución.
- Velar por el buen mantenimiento y funcionamiento de las áreas físicas, materiales y equipos de la institución.



El departamento Administrativo y Financiero está conformado por: Una encargada y una secretaria. Tiene bajo su dependencia la División de Contabilidad, la cual está compuesta por un encargado, un analista y dos auxiliares. También tiene bajo su responsabilidad las áreas de archivo y correspondencia, almacén y suministro, compras, mantenimiento y transportación. conformados por un encargado y secretaria, respectivamente. Cada una de estas áreas tiene sus labores claramente definidas.

### OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2. Modernizar la institución a nivel de gestión, y desarrollar una cultura organizacional que fomente los valores, Visión, Misión, Objetivos y Metas de la institución, garantizando la identificación del personal con ésta.

### METAS ESTRATÉGICAS:

2.1: Implementar un sistema que nos permita; Planificar organizar, dirigir, integrar y controlar las actividades administrativas y financieras, para un mejor funcionamiento de las diferentes áreas de la estructura organizacional de la institución

2.2: Mantener comunicación permanente con los niveles superiores, para mejorar la conducción de las actividades administrativas y financieras de la Institución, haciendo uso de la información como elemento clave de la gestión.

2.3: Garantizar el acatamiento de las decisiones adoptadas y lograr el cumplimiento de planes, en concordancia con las políticas de administración-financiera de la institución

2.4: Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad y mejora continua.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

PLAN ESTRATÉGICO 2010-2014

MISION	OBJETIVOS	METAS	CRONOGRAMA					INDICADORES	RESPONSABLE
			1er	2do	3er	4to	5to		
<p>Monitorear la ejecución del presupuesto, gestionando como se cumple con la planificación del mismo, así como velar por el avance de las actividades diarias de la institución, procurando un desarrollo eficaz y eficiente de las acciones que realizan cada uno de los actores que conforman el staff de trabajadores de la JAC.</p>	<p>2. Modernizar la institución a nivel de gestión, y desarrollar una cultura organizacional que fomente los valores, visión, misión objetivos y metas de la organización, garantizando la identificación del personal con esta.</p>	<p>2.1 Implementar un sistema que nos permita planificar, organizar, dirigir, integrar y controlar las actividades administrativas y financieras para un mejor funcionamiento de las diferentes áreas de la estructura organizacional de la institución</p> <p>2.2 Mantener comunicación permanente con los niveles superiores, para mejorar la conducción de las actividades administrativas y financieras de la institución, haciendo uso de la información como elemento clave de la gestión.</p> <p>2.3 Garantizar el acatamiento de las decisiones adoptadas y lograr el cumplimiento de planes en concordancia con las políticas de administración financiera de la institución.</p> <p>2.4 Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la calidad y mejora continua.</p>						<p>Sistema administrativo financiero instalado</p> <p>Información asequible</p> <p>Planes ejecutados</p> <p>Certificación de Calidad</p>	<p>Departamento Administrativo y Financiero</p> <p>Departamento Administrativo y Financiero</p> <p>Departamento Administrativo y Financiero</p> <p>Departamento Administrativo y Financiero</p>





*DIVISION  
RECURSOS HUMANOS*



La División de Recursos Humanos es una unidad de naturaleza asesora y de apoyo; en tal virtud tiene por misión servir al proceso de toma de decisiones de la máxima autoridad de la institución.

La planeación estratégica antecede a la de recursos humanos, y es el proceso mediante el cual la alta dirección determina los propósitos y objetivos globales y la forma en que deben alcanzarse. La planeación de recursos humanos tiene una importancia vital porque los principales desafíos para implantar estrategias se relacionan con los aspectos de recursos humanos, y de manera más precisa, con la estabilidad del personal competente para facilitar la implantación de dichas estrategias.

Esta División tiene como objetivo general, desarrollar un sistema de Recursos Humanos que garantice, empleados y funcionarios idóneos y motivados para contribuir al logro de los objetivos estratégicos institucionales.

## **FUNCIONES**

- Dirigir y coordinar el programa de gestión de Recursos Humanos de la JAC y realizar tareas afines según lo establecido en la Ley No.41-08, de Función Pública, su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes que apliquen.
- Dirigir la aplicación y el desarrollo de los diferentes subsistemas y elementos de Recursos Humanos.
- Planificar las necesidades de Recursos Humanos a corto, mediano y largo plazo.
- Elaborar el Presupuesto de Recursos Humanos.
- Velar por la capacitación y el desarrollo de los Recursos Humanos, coordinando actividades de formación y desarrollo con las instituciones gubernamentales destinadas a esos fines.
- Programar, supervisar y coordinar los subsistemas de Análisis de Cargos y Retribución, Reclutamiento, Selección y Evaluación, Registro, Control e información de Recursos Humanos, Relaciones Laborales, Capacitación y Desarrollo, Compensación y Beneficios, y Prevención de Riesgos Laborales.
- Desarrollar programas de compensaciones y beneficios que permitan estimular a los Recursos Humanos para que mantengan la eficiencia en el ejercicio de sus deberes.
- Reclutar y seleccionar los Recursos Humanos idóneos para cada uno de los puestos de la institución, apoyándose en los perfiles de los cargos diseñados.
- Velar por la implantación, desarrollo y actualización de la base de datos de los Recursos Humanos, a fin de mantener un sistema de información ágil y oportuno que sirva de apoyo a las decisiones que emanen de las autoridades de la JAC y la Secretaría de Estado de Función Pública, (SEAP).
- Coordinar y ejecutar con la Secretaría de Estado de Función Pública (SEAP), concursos públicos para cubrir cargos de carrera.
- Velar por la implantación y desarrollo del Régimen de Carrera Administrativa.

- Velar por la prevención, atención y solución de conflictos laborales, a fin de contribuir al bienestar emocional y productivo del empleado.
- Medir a través de la Evaluación del Desempeño la contribución de los empleados al logro de los objetivos de la Institución.
- Participar en los procesos de racionalización de la estructura organizativa y de cargos y los procesos inherentes a la institución.

- **Relaciones de Coordinación**

\* A lo externo: con la Secretaría de Estado de Función Pública (SEAP), Banco de Reservas (BR), Instituto Nacional de Auxilios y viviendas (INAVI), Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y demás entidades de adiestramiento vinculadas al sector público. Esto, a los fines de recibir normas técnicas, en el proceso de ejecución y evaluación de las políticas inherentes a la implementación de los diferentes subsistemas de Recursos Humanos.

Con la Cámara de Cuentas en función de Tribunal Superior Administrativo; a los fines de dar seguimiento al recurso de apelación interpuesto por los empleados o funcionarios a quienes se impute una falta.

\* A lo Interno: Con las Comisiones de Personal como instancia de conciliación, en los casos en que el servidor considere que se le ha violado un interés jurídicamente protegido.

Con el área de Nóminas, para coordinar todo lo relativo a las acciones y movimientos de los Recursos Humanos que afecten las nóminas de pago.

Colaboración y participación en el proceso de estudios de racionalización de estructuras, procesos, gestión de Recursos Humanos, planes y proyectos de la Institución.

Con todas las dependencias de la JAC, a los fines de la aplicación de los diferentes sub-sistemas de RH.

## **OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

2. Modernizar la institución a nivel de gestión, y desarrollar una cultura organizacional que fomente los valores, Visión, Misión, Objetivos y Metas de la institución, garantizando la identificación del personal con ésta.

## **METAS ESTRATÉGICAS:**

- 2.1: Aumentar la identificación y el nivel de compromiso de los empleados con la Junta de Aviación Civil, como elemento clave para impulsar el desarrollo de la institución a mediano y largo plazo.
- 2.2: Implementar un sistema de gestión de Recursos Humanos eficaz y eficiente, con un personal calificado que facilite las tareas orientadas al logro de los objetivos estratégicos institucionales.
- 2.3: Implementar modernas tecnologías de la información y comunicación, que garanticen la automatización de los procesos internos para la mejora de los servicios.

MISION	OBJETIVOS	METAS	CRONOGRAMA					INDICADORES	RESPONSABLE
			1er	2do	3er	4to	5to		
Implementar y desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos que garantice la existencia de empleados y funcionarios motivados, honestos e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos institucionales.	2.-Modernizar la institución a nivel de gestión, y desarrollar una cultura organizacional que fomente los valores, visión, misión, objetivos y metas de la institución, garantizando la identificación del personal con esta.	2.1: Aumentar la identificación y el nivel de compromiso de los empleados con la Junta de Aviación Civil, como elemento clave para impulsar el desarrollo sostenido de la institución a mediano y largo plazo.  2.2: Implementar un sistema de gestión de recursos humanos eficaz y eficiente, con un personal calificado que facilite las tareas orientadas al logro de los objetivos estratégicos institucionales.  2.3. Implementar modernas tecnologías de la información y comunicación, que garantice la automatización de los procesos internos para la mejora de los servicios.						Equipos de trabajos motivados con integración, vocación de servicio, que asimilan y asumen claramente el fin estratégico de la JAC, (personal identificado con la misión de la JAC).	Recursos Humanos
								Personal altamente calificado y comprometido con el logro de la misión Institucional.	Recursos Humanos
								Todos los procedimientos inter-humanos racionalizados y automatizados	Recursos Humanos y Tecnología de la Información

An aerial photograph of a city, likely Mexico City, with a large commercial airplane flying over it. The text "DIVISION DE INFORMATICA" is overlaid in the center. The image is faded and has a light blue tint. There are two small blue squares, one above and one below the text, and a vertical blue line on the right side of the page.

***DIVISION  
DE INFORMATICA***



La División de Informática en apoyo a la Junta de Aviación Civil (JAC) y sus objetivos estratégicos, se ve precisada a adoptar iniciativas que cimentarán el futuro de esta organización, como forma de contribuir al avance progresivo de las metas programáticas institucionales para alcanzar el éxito.

La adopción de un sistema de gestión funcional y moderno, constituye el eje central sobre el cual se lograrán los objetivos y la permanencia del desarrollo institucional, de acuerdo a las políticas establecidas, adoptadas

bajo criterios consensuados y bien definidos.

De cara a la modernidad y los avances tecnológicos, la División de Informática procura contribuir a la consecución de las metas en las funciones de las áreas administrativas, financieras y técnicas, a fin de cumplir con los planes y programas de desarrollo de esta institución.

Nuestra función es servir de soporte tecnológico, a todas las dependencias en la administración automatizada para las funciones técnicas, administrativas y

financieras, generando información para la toma de decisiones y garantizando el correcto funcionamiento de todos los sistemas y equipos de la institución.

La División de Informática es una unidad de apoyo, responsable del procesamiento de los datos para generar información a las diferentes áreas, para la toma de decisiones efectivas y adecuadas. En adición, el personal de informática es responsable de recomendar la adquisición de las tecnologías, equipos y periféricos, así como también garantizar el correcto funcionamiento de los mismos a través de un eficiente mantenimiento preventivo.

### **FUNCIONES**

- Desarrollar y modificar los sistemas de información en respuesta a solicitudes y necesidades de los usuarios, documentar debidamente el proceso, registrar y controlar los manuales correspondientes.
- Instalar el hardware corporativo, apoyar a las demás dependencias en todos los aspectos técnicos relacionados con el hardware y el software corporativos, efectuar el mantenimiento preventivo de los equipos instalados y brindar asistencia a los usuarios.
- Administrar la red, velar por el buen funcionamiento de ésta y establecer medidas de protección y seguridad física.

El personal de la División de Informática está conformado por técnicos y profesionales con certificaciones, diplomados, postgrados y maestrías, siendo responsables de administrar las tecnologías de información y brindar los servicios de soporte con eficiencia a todas

las oficinas técnicas, financieras y administrativas, de forma que se puedan lograr las metas y objetivos que se propone la institución.

### **OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

2. Modernizar la institución a nivel de gestión, y desarrollar una cultura organizacional que fomente los valores, Visión, Misión, Objetivos y Metas de la institución, garantizando la identificación del personal con ésta.

### **METAS ESTRATÉGICAS:**

- 2.1: Dotar a la Junta de Aviación Civil, de un sistema informático y de comunicaciones integral, robusto, funcional y flexible, que garantice los servicios necesarios y realizar las labores de asesoramiento para la óptima utilización de este sistema.
- 2.3: Velar por la protección continua y sostenida de los equipos informáticos en general y su funcionamiento, empleando una alta seguridad física y una alta seguridad de administración de la información, respectivamente, para la consecución de los procesos, tareas y actividades que desarrollan los usuarios de todas las dependencias de la institución.
- 2.4: Propiciar políticas de tecnología de información para implementar el Gobierno Electrónico con la finalidad de brindar los servicios de información y documentación que los ciudadanos requieren
- 2.5: Fomentar la especialización del personal informático a través de programas de capacitación en tecnologías de información y comunicación.



MISION	OBJETIVOS	METAS	CRONOGRAMA					INDICADORES	RESPONSABLE
			1er	2do	3er	4to	5to		
<p>La División de Informática tiene como objetivo estratégico proveer y administrar servicios y tecnologías de información de vanguardia, adecuados a las necesidades de la Institución, fomentando una cultura tecnológica en el uso eficiente y seguro de los recursos.</p>	<p>2. Modernizar la institución a nivel de gestión, y desarrollar una cultura organizacional que fomente los valores, visión, misión, objetivos y metas de la institución, garantizando la identificación del personal con esta.</p>	<p>2.1 Dotar a la Junta de Aviación Civil de un sistema informático y de comunicaciones integrales, robustas, funcionales y flexibles que garantice los servicios necesarios y realizar las labores de asesoramiento para la óptima utilización de este sistema.</p> <p>2.2 Velar por la protección continua y sostenida de los equipos informáticos en general y su funcionamiento, empleando una alta seguridad física y una alta seguridad de administración de la información, respectivamente, para la consecución de los procesos, tareas y actividades que desarrollan los usuarios de todas las dependencias de la institución.</p> <p>2.3 Propiciar políticas de tecnología de información para implementar el Gobierno electrónico con la finalidad de brindar los servicios de información y documentación que los ciudadanos requieren.</p> <p>2.4 Fomentar la especialización del personal informático a través de programas de capacitación en tecnologías de información y comunicación.</p>						<p>Cantidad de programas instalados para la automatización de los servicios de la institución.</p>	<p>División de Informática</p>
								<p>Sistemas informatizados operando en óptimas condiciones.</p>	<p>División de Informática</p>
								<p>Inserción del JAC en el gobierno electrónico</p>	<p>División de Informática</p>
								<p>Discrepancia entre la Evaluación Técnica Inicial menos la Tasa de Retorno de Capacitación Recibida.</p>	<p>División de Informática</p>

An aerial photograph of a city, likely Mexico City, with a large commercial airplane flying over it. The city is densely packed with buildings, and the airplane is seen from a high angle, showing its wings and tail. The sky is clear and blue. The text "DIVISION DE RELACIONES PUBLICAS" is overlaid on the image in a bold, blue, italicized font. There are also some decorative elements: a vertical line on the right side, a small blue square near the top center, and another small blue square near the bottom right.

***DIVISION DE  
RELACIONES PUBLICAS***



Relaciones Públicas es responsable de producir todas las informaciones relacionadas con la Junta de Aviación Civil (JAC), que deben ser difundidas al público en general a través de los distintos medios de comunicación.

Además, de manejar con eficiencia las relaciones con el público externo y con el personal interno, el cual debe ser considerado y tratado como el eje fundamental para el mejor desarrollo de la institución.

Está conformada por un equipo de profesionales capaces de planificar y ejecutar las acciones tendentes a lograr un excelente posicionamiento en la opinión pública, con ideas claras de quiénes somos y hacia dónde vamos, al tiempo de crear y mantener un clima de imagen de opinión pública favorable.

## **FUNCIONES**

- Coordinar y velar por el suministro de las informaciones relacionadas con la JAC, a ser difundidas por los medios de comunicación.
- Mantener actualizados los mecanismos de información de manera tal que las informaciones puedan llegar a la población en el menor tiempo posible y con la mayor veracidad.
- Elaborar los planes de divulgación e información de la JAC.
- Establecer una base de datos a fin de poder suministrarlos a los medios en torno a quienes somos, además de mantener informados a los empleados de las ejecutorias y planes de la institución.

- Mantener un flujo de información interinstitucional.
- Mantener un archivo de las informaciones aparecidas en los medios de comunicación, escritos y si es posible en DVD y CD.
- Coordinar y asesorar a las autoridades en conferencias de prensa y actividades oficiales
- Coordinar la elaboración y distribución de material informativo, como brochour, revistas, boletines y otros.
- Cumplir con las metas individuales que le sean asignadas y los compromisos que ellas conlleven, conforme la naturaleza del cargo.
- Velar por presentar los parámetros de la identidad institucional.
- Coordinar las visitas a realizar del Presidente de la Junta de Aviación Civil a instituciones, actividades y eventos.
- Participar conjuntamente con el encargado de prensa en el proceso de las campañas publicitarias, entrevistas, etc.
- Realizar alianzas estratégicas que permitan fortalecer las relaciones con los medios de comunicación.
- Crear vínculos con los medios a fin de garantizar la difusión de las informaciones de la institución.
- Velar por preservar la identidad de la institución y sus parámetros en la República Dominicana.
- Organizar el plan de difusión de la política de información.
- Recomendar, coordinar, convocar y moderar las conferencias de prensa.
- Elaborar y enviar los boletines de prensa, así como mantener copias suficientes para quienes lo soliciten.
- Llevar un registro actualizado de los boletines de prensa elaborados, anotando la fecha y hora de emisión.
- Mantener un constante monitoreo de los distintos medios de comunicación.
- Mantener actualizada la página Web.
- Mantener un registro actualizado de los medios de comunicación existente.

### **Compuesta por:**

#### **Atención al Público**

- Esta sección será la encargada de atender a todas las personas e instituciones que necesiten información sobre lo concerniente a la Junta de Aviación Civil y enviarlos a los departamentos correspondientes para cualquier información técnica.

#### **Sección de Prensa**

- Diseñar estrategias y políticas tendentes a captar nuevos vínculos, implementarlos y darle seguimiento.

### **OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL**

2. Modernizar la institución a nivel de gestión, y desarrollar una cultura organizacional que fomente los valores, Visión, Misión, Objetivos y Metas de la institución, garantizando la identificación del personal con esta.

### **METAS ESTRATEGICAS**

2.1 Afianzar y mantener en la población la imagen corporativa de la JAC.

2.2 Mantener una constante relación de información con los medios de comunicación.

MISION	OBJETIVOS	METAS	CRONOGRAMA					INDICADORES	RESPONSABLE
			1er	2do	3er	4to	5to		
<p>Producir todas las informaciones relacionadas con la Junta de Aviación Civil (JAC), que deben ser difundidas al público en general a través de los distintos medios de comunicación. Además, manejar con eficiencia las relaciones con el público externo y con el personal interno, el cual debe ser considerado y tratado como el eje fundamental para el mejor desarrollo de la institución.</p>	<p>2-Modernizar la institución a nivel de gestión, y desarrollar una cultura organizacional que fomente los valores, visión, misión, objetivos y metas de la institución, garantizando la identificación del personal con esta.</p>	<p>2.1-Afianzar y mantener en la población la imagen corporativa de la JAC.</p> <p>2.2-Mantener una constante relación de información de los medios de comunicación.</p>						<p>Recolección y Archivo de datos publicados en los medios de comunicación.</p> <p>Archivos de publicaciones, notas de prensa, videos y todo el material de publicidad y prensa que se hayan realizado, base de datos mediática actualizada, archivo detallado de todas las actividades realizadas con periodistas.</p>	<p>Sección Prensa en conjunto con la presidencia de la JAC.</p> <p>Sección Prensa</p>



*ORGANOS ADSCRITOS*





## **COMISIÓN INVESTIGADORA DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN:**

La Comisión de Investigación de Accidentes de Aviación (CIAA), adscrita a la Junta de Aviación Civil, es el órgano oficial encargado de realizar la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil que se producen en el territorio nacional.

La investigación tiene un carácter exclusivamente técnico, y su fin último es la prevención de futuros accidentes e incidentes, y no está dirigida a determinar ni establecer culpa o responsabilidad de tipo alguno.

Los resultados de la investigación se plasman en un informe que contempla la información factual en relación con el accidente o incidente, un análisis de la misma, unas conclusiones y unas recomendaciones en materia de seguridad. Estas recomendaciones constituyen el medio que se considera más adecuado para proponer medidas que permitan aumentar la seguridad aérea.

La CIAA cuenta con personal y medios adecuados para

el desarrollo de su actividad, así como con la colaboración puntual de organismos y especialistas externos.

El propósito fundamental de la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación es:

"Mejorar la seguridad en la Aviación determinando las causas de los accidentes e incidentes graves y realizar recomendaciones de seguridad aérea con el objeto de prevenir la recurrencia de estos, no establecer culpa o responsabilidad"

La Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación tiene como función, investigar los accidentes e incidentes graves en la aviación civil y participar en los programas y políticas de prevención de accidentes e incidentes, promover estudios y proponer medidas de prevención que ayuden a reducir los siniestros aeronáuticos, elaborar y divulgar informes técnicos sobre accidentes e incidentes graves y asegurar la participación en comisiones o actividades, nacionales e internacionales.

## MARCO LEGAL

- Ley No.491-06 “Aviación Civil” (Capítulo XV, Artículo 267 y siguientes)
- El Reglamento de Investigación de Accidentes de Aviación (RIAA).

## NORMATIVA INTERNACIONAL

La investigación de los accidentes de aviación civil, como medio útil y necesario para mejorar la seguridad aérea mediante la prevención de los mismos, está regulada en el ámbito internacional en el convenio sobre aviación civil internacional firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944, (concretamente en sus artículos 26 y 37) mediante el que se creó la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.), organismo dependiente de la Organización de las Naciones Unidas

Como consecuencia de esto, el Consejo de la O.A.C.I.

adoptó el 11 de abril de 1951 las “Normas y métodos recomendados para encuestas de accidentes de aviación”, con la designación de “Anexo 13 al convenio”.

Con el paso del tiempo, el Anexo 13 al Convenio ha ido sufriendo sucesivas modificaciones e incluso ha cambiado su denominación por la de “Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación”.

Bajo esta premisa, en él se regulan la notificación de accidentes e incidentes, la institución, organización y realización de la investigación, la participación en la misma, la presentación y difusión de sus resultados, y una serie de actividades dirigidas a favorecer la prevención de accidentes.

### NOTIFICACIÓN

- Accidentes e incidentes graves (ver definiciones en RIAA): se deben notificar POR TELÉFONO a la CIAA tan pronto como sea posible.

## EL COMITÉ NACIONAL DE FACILITACIÓN:

El Comité Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo, es el órgano encargado de la coordinación y aplicación de las medidas que se adopten para facilitar el despacho de aeronaves, tripulaciones, pasajeros, cargas, equipajes, correo y suministros, de acuerdo a lo establecido en el decreto del honorable señor Presidente de la República doctor Leonel Fernández Reyna.

Además, el Comité Nacional de Facilitación tiene la responsabilidad de implementar las medidas y los procedimientos que sean necesarios para la entrada, tránsito y salida de aeronaves, pasajeros y cargas transportadas por los aeropuertos nacionales al servicio de la aviación civil, en cumplimiento de las normas y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

El Comité Nacional de Facilitación dispondrá que cada aeropuerto que preste servicios a la aviación civil internacional cuente con un Comité de Facilitación de Aeropuerto, el cual estará presidido por la administración del Aeropuerto, y como secretario, el Departamento Aeroportuario. También los organismos gubernamentales a cargo de trámites y despachos, Inmigración, Aduana, Pasaportes, Salud Pública, Agricultura, Seguridad, Control de Estupefacientes, operadores que utilizan el Aeropuerto, así como otros organismos relacionados.

Este comité simplificará los trámites y acelerará los despachos relativos a la entrada, tránsito y salida de aeronaves, tripulaciones, pasajeros y carga, eliminando los

obstáculos y retrasos innecesarios en los aeropuertos internacionales del país, de modo que en la medida de lo posible, los controles y procedimientos de seguridad causen un mínimo de interferencia o demora en las actividades del Transporte Aéreo.

Entre las tareas del Programa de Facilitación de Aeropuertos, están la de examinar periódicamente la actuación de todas las partes respecto al cumplimiento del objetivo de despachar en menos de 45 minutos a los pasajeros que llegan y en 60 minutos a los pasajeros que salen.

Para esto se utilizarán los estudios sobre tiempo y análisis de colas de espera para determinar dónde se deben hacer ajustes.

La aprobación del Reglamento del Comité Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo, está contenida en el Decreto 500-09 del Poder Ejecutivo del 10 de julio del año 2009.

# EQUIPO ESTRATÉGICO

